

REPUBLICA DEL ECUADOR

9/6/02/16



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

PRIMER
Testimonio Certificado de Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PROQUIMSUR"

PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.-

CAPITAL ACTUAL: S/. 900.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1.100.000

CUANTIA: _____

Machala, 4 de Julio de 1995

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

(F. E. N.)

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO**

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE

TELÉFOS.: 930-211 - 931-053

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. José Cabrera R.
Notario 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PROQUIMSUR"
PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA..-

CAPITAL SOCIAL: S/. 900.000
AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1'100.000

(())(())(())(())(())(())

&&&&^.^.&&&&

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy día martes cuatro de Julio de
mil novecientos noventa y cinco; ante mí el Notario DOCTOR
JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, el señor MANUEL
EDUARDO BATALLAS ITURRALDE, de estado civil casado, ejecutivo
de negocios, en su calidad de Gerente General y Representante
Legal de la COMPAÑIA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR
CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta
con el cual acredita su personeria e intervención y
debidamente autorizado para este acto por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se
adjuntan a la presente como suficientes habilitantes;
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con
amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la
minuta que copio a continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la COMPAÑIA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO DOGADO

1 SUR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-----

2 PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento de esta
3 escritura, el señor Manuel Eduardo Batallas Iturralde, en su
4 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
5 Compañía "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.,
6 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Socios de la misma, celebrada el treinta de Junio
8 de mil novecientos noventa y cinco.-----

9 SEGUNDA ANTECEDENTES:- Uno) Por escritura pública autorizada
10 por el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado Roberto
11 Pombo Molina, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos
12 noventa, se constituyó la Compañía "PROQUIMSUR" PRODUCTOS
13 QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA., la que fue aprobada por la
14 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro
15 Mercantil de Machala, lugar del domicilio social, el veintiuno
16 de Marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo su capital
17 social el de NOVECIENTOS MIL SUCRES, íntegramente suscritos y
18 pagados en numerario;-----

19 Dos) Mediante escritura pública de cesión de
20 participaciones celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
21 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el treinta de Enero
22 de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
23 Mercantil, el veintisiete de Febrero del mismo año; el socio
24 señor José Alfredo Monserrate Valarezo, cedió sus trescientas
25 participaciones de un mil sucres cada una, a favor de Susan
26 Arianne Batallas Jaramillo, equivalentes a TRESCIENTOS MIL
27 SUCRES, de capital.-----

28 Tres) La Junta General Extraordinaria y Universal de



José Cabrera R.
Abogado
Calle 2da.
Quito - Ecuador

1 Socios de dicha Compañía celebrada el treinta de Junio de mil
2 novecientos noventa y cinco, acordó aumentar su capital social
3 en la suma de UN MILLON CIENT MIL SUCRES, mediante la emisión
4 de mil cien participaciones iguales, acumulativas, y no
5 negociables, de un mil sucres cada una, y Reformar sus
6 Estatutos, en su Artículo Tercero.-----

7 TERCERA: DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes, en
8 mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la
9 COMPAÑIA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.,
10 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
11 Universal de Socios celebrada el treinta de Junio de mil
12 novecientos noventa y cinco, declaro:-----

13 a.- Aumentado el capital social de la COMPAÑIA
14 "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA., en la suma
15 de UN MILLON CIENT MIL SUCRES, dividido en mil cien
16 participaciones, iguales, acumulativas y no negociables, de
17 un mil sucres cada una, aumento que sumado a su actual capital
18 de NOVECIENTOS MIL SUCRES, llega al total de DOS MILLONES DE
19 SUCRES, dividido en dos mil participaciones iguales,
20 acumulativas y no negociables, de un mil sucres cada una;---

21 b.- Que el aumento de capital referido en el ordinal
22 anterior, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su
23 totalidad, en numerario y de contado por los socios; Manuel
24 Eduardo Batallas Iturralde, Patricia Esther Jaramillo Espinoza
25 y Susan Arianne Batallas Jaramillo, de nacionalidad
26 ecuatoriana, de acuerdo a lo expresado en el acta de Junta
27 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
28 treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-----

MILITARIA SEGUNDA
DEL BARRIO MANAÑA
DR. ROSE Y CALLES ROMAN
NOTARIO PROGRESO

1 c.- Reformados sus Estatutos en el Artículo Tercero, el
2 mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO:- DEL CAPITAL SOCIAL:- El
3 capital social de la compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES,
4 integramente suscrito y pagado en numerario, por los socios y
5 dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e
6 indivisibles y no negociables, de un mil sucres cada una,
7 numeradas del cero cero cero uno al dos mil".-----

8 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor Manuel
9 Eduardo Batallas Iturralde, en su calidad de Gerente General y
10 Representante Legal de la COMPAÑIA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS
11 QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA., y por cuanto su representada se
12 encuentra sujeta al control parcial por parte de la
13 Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo
14 establecido en el Inciso Segundo del Artículo Décimo Primero,
15 de la Resolución número 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto
16 de mil novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:
17 El Aumento de capital acordado por la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el treinta de
19 Junio de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra
20 correctamente integrado y pagado en numerario, en su
21 totalidad.-----

22 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue
23 usted los siguientes: a) Copia íntegra y certificada del Acta
24 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
25 COMPAÑIA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.,
26 celebrada el treinta de Junio de mil novecientos noventa y
27 cinco;-----

28 b) Nombramiento de Gerente General debidamente



MACHALA, 15 DE MAYO DE 1.995

SEÑOR

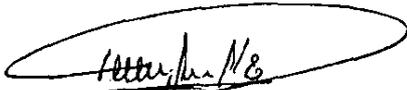
MANUEL EDUARDO BATALLAS ITURRALDE

DE MIS CONSIDERACIONES:

TENGO EL AGRADO DE COMUNICAR A UD. QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA., EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 1.995, TUVO EL ACIERTO DE REELEGIRLO A UD. GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, POR EL LAPSO DE DOS AÑOS, TIEMPO QUE INDICAN LOS ESTATUTOS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA.-

EN EL EJERCICIO DE SU CARGO USTED EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, ANTE EL ABOGADO ROBERTO POMBO MOLINA, EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.990, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL INDICADO CANTÓN, EL 21 MARZO DE 1.991.-

MUY ATENTAMENTE


PATRICIA E. JARAMILLO ESPINOZA
PRESIDENTA

ACEPTO DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO.- MACHALA, 15 DE MAYO DE 1.995.-

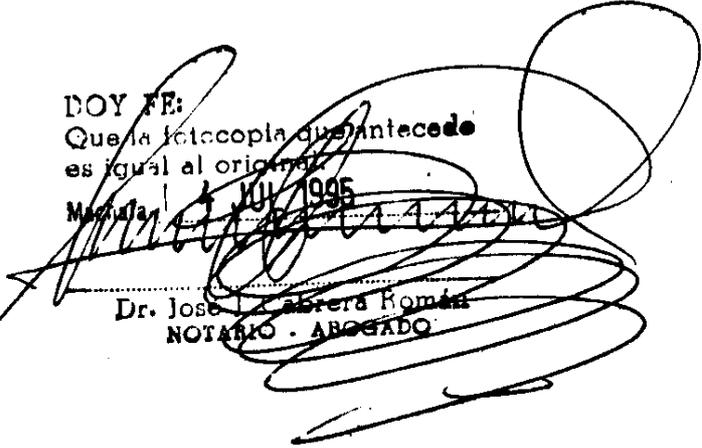

MANUEL E. BATALLAS ITURRALDE

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.326 y anotado en el Repertorio bajo el No.657.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x--

Machala, a 26 de Junio de 1.995


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
Del CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original

Machala, 1 JUL 1995

Dr. Jose Labrera Román
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO



DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.995.-

En la ciudad de Machala, cabecera de Cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía situada en las calles Bolívar y Sexta Oeste de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.; a efecto de lo cual todos los presentes, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Manuel Eduardo Batallas Iturralde, propietario de trescientas (300) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una; Patricia Esther Jaramillo Espinoza, propietaria de trescientas (300) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una; y Susan Arienne Batallas Jaramillo, propietaria de trescientas (300) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una, debidamente representada por su señora madre doña Patricia Esther Jaramillo Espinoza.- Los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quorum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, preside la Junta la titular socia Patricia Esther Jaramillo Espinoza y actúa como Secretario el Gerente General socio Manuel Eduardo Batallas Iturralde, la Presidenta declara formal y legalmente constituida e instalada la misma, e insinúa a los señores

socios a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de Capital;
- 2.- Suscripción y forma de pago del Aumento de capital;
- 3.- Reforma de Estatutos;
- 4.- Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto, que dice: Aumento de Capital: el Gerente General expresa a la Junta que, según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías, cuanto menos DOS MILLONES DE SUCRES y que en el actual situación económica del país, es necesario que éste organismo considere elevar el capital. Se escuchan opiniones de los socios presentes y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar su capital en la suma de UN MILLON CIEN MIL SUCRES, dividido en mil cien (1.100) participaciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que sumados a los NOVECIENTOS MIL SUCRES de capital actual de un total de DOS MILLONES DE SUCRES.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del capital social, presente acuerda que el aumento de UN MILLON CIEN MIL SUCRES, resuelto sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad, en numerario y de contado de la siguiente manera:

- 1.- Manuel Eduardo Batallas Iturralde, suscribe cuatrocientos noventa y cinco (495) participaciones, de un mil sucres (S/1.000) cada una, y paga por ellas en numerario y de contado



CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUARES;

Patricia Esther Jaramillo Espinoza, suscribe cuatrocientas noventa y cinco (495) participaciones, de un mil suares (S/.1.000) cada una, y paga por ellas en numerario y de contado CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUARES; y,

3.- Susan Arianne Batallas Jaramillo, ciento diez (110) participaciones, de un mil suares (S/.1.000) cada una, y paga por ellas en numerario y de contado CIENTO DIEZ MIL SUARES.-

Los socios renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este Aumento de Capital; y, la Junta por unanimidad de todos los presentes la aceptan y aprueban.-

Como resultado del presente Aumento, el capital total de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

1.- Manuel Eduardo Batallas Iturralde, propietario de setientas noventa y cinco (795) participaciones, de un mil suares (S/1.000) cada una, equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUARES;

2.- Patricia Esther Jaramillo Espinoza, propietaria de setecientas noventa y cinco (795) participaciones, de un mil suares (S/1.000) cada una, equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUARES; y,

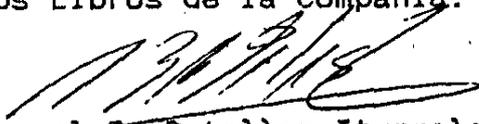
3.- Susan Arianne Batallas Jaramillo, propietaria de cuatrocientas diez (410) participaciones, de un mil suares (S/.1.000) cada una, equivalentes a CUATROCIENTOS DIEZ MIL SUARES.-

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos: La presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento de Capital se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el

efecto y que dice: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; capital que ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado por los socios en un ciento por ciento, conforme consta detallado del punto anterior".-

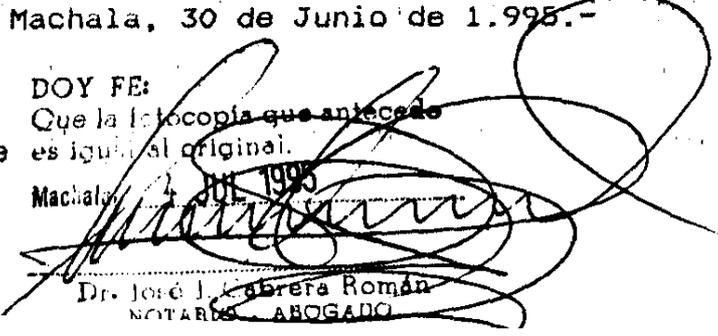
La Junta por unanimidad acuerda reformas sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.- Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de control del Estado.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las once horas, conjuntamente con la Presidenta y Gerente General-Secretario que certifica.- f) Patricia E. Jaramillo Espinoza.- Presidenta y representando a la menor Susan Arianne Batallas Jaramillo.- socia.- f) Manuel E. Batallas Iturralde Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los Libros de la Compañía.- Machala, 30 de Junio de 1.995.-


Manuel E. Batallas Iturralde

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.

Machala, 30 de JUNIO 1995


Dr. José L. Labrera Román
NOTARIO ABOGADO



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Tachala - Ecuador

1 inscrito en el Registro Mercantil.-----
 2 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para
 3 la plena validez de este instrumento.- firma) Abogada Ana
 4 Maria Jaramillo Carrión.- Registro número trescientos
 5 treinta.- Colegio de Abogados de El Oro".-----
 6 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos
 7 documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan
 8 elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me
 9 presenta su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de
 10 Votación. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mí
 11 el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto,
 12 y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.

NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON TACHALA
 DR. JOSE CABRERA ROMAN
 NOTARIO ABOGADO

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Sr. Manuel Eduardo Batallas Iturralde
 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
 "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.

C. I. No. 070138473-7

C. V. No. 022-130

R. U. C. 0790011783001

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
 NOTARIO-ABOGADO

e/j

"SE OTOR"

GO ANTE MI; y, en fé de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y - fecha de su celebración".-



[Handwritten signature]
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 95-6-2-1-0132, de fecha 31 de Agosto de 1.995, dictada por el Intendente de Compañías, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la respectiva matriz.-

Machala, 15 de Septiembre de 1.995



[Handwritten signature]
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: En cumplimiento del Art, 20. de la RESOLUCION NRO.95-6-21-1-0132, tomo nota al margen de la escritura pública

ca de constitución en su matriz, que se aprueba del contenido de la misma.- Machala, Septiembre 18 de 1995.---



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-6-2-1-0132, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 31 de Agosto de 1.995; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 653 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.276.- Machala, a doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil.-

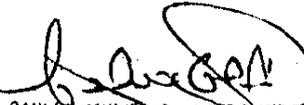

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía

PROQUIMSUR, PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.-
Machala, a doce de Octubre de mil novecientos noventa
y cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución
de la Compañía PROQUIMSUR, PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR
CIA. LTDA., a foja No. 999 del Registro Mercantil del
año 1.991.- Machala, a doce de Octubre de mil
novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA